

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre diecisiete de dos mil veintiuno

Radicado 2021-00145-01

La apoderada judicial de la parte demandante, en acatamiento al requerimiento efectuado por el Despacho en auto calendado agosto 31 que pasó, hace la corrección de la demanda en cuanto a pedir la adjudicación de apoyo definitivo para el demandado, la que se fundamenta en los hechos descrito en la demanda.

Como quiera entonces que con la solicitud que se impetra se cumplen los presupuestos para seguir adelante con el curso de la causa, una vez conozcan de la petición y esta decisión la apoderada del demandado y el Procurador Judicial que actúa en el Despacho, se realizara la actuación subsiguiente.

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

